

Bogotá D.C., 14 de enero de 2020
SDM-SC- 261016 /2019

Señor (a):
GILBERTO LEGUIZAMON MALDONADO
CARRERA 17 No. 58 A-15 SUR
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 287107 / 2019

Señor LEON, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023175904 de fecha 06/02/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución dirección NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

4 ^{to} 72	Mi. no. 01. 01. 01. 01. 01. 01.	Presidencia Min. de Gobern. República Cuba	Int. de Gobern. República Cuba	Int. de Gobern. República Cuba
Olivo Castro O.				
Nombre del Solicitante		Fecha de Emisión		
27 ENE 2020		29.301.426		
Cra 17 del # 58A-05 Sigue casa esguimen con placa # 58A-17				

Búsqueda por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	GILBERTO LEGUIZAMO Y WALDONADO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79254587
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Localización

Formación registrada en RUNT

Dirección: CRA 17 N 58 A 16 5
 Municipio: BOGOTÁ
 Teléfono: 7592526

Departamento: BDGOTA.O.C.
 Correo Electrónico: NOTENEG@HOTMAIL.CO
 Teléfono móvil: 3158844541

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 8400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 185



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 119 de fecha 2019-03-19.

"...Cuando se desconozca la información sobre al destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

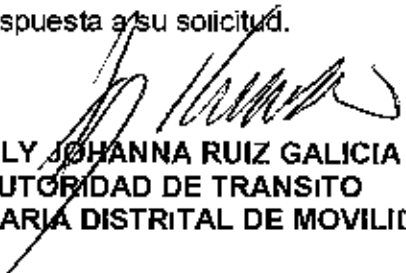
Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.462715 de fecha 12/04/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ante la solicitud de derecho a la defensa, objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana M. Varela L. Abogada SDM

Bogotá D.C., 14 de enero de 2020
SDM-SC- 261016 /2019

Señor (a):
GILBERTO LEGUIZAMON MALDONADO
CARRERA 17 No. 58 A-15 SUR
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 287107 / 2019

Señor LEON, Respetuoso Saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000023175904 de fecha 06/02/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 via correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución dirección NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	GILBERTO LEGUIZAMON MALDONADO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANÍA - 79254587
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 17 A 15 S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENEGHOTOS@DC
Teléfono:	79254587	Teléfono móvil:	3155244541

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (t) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

472	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.937			
	POSTEXPRESS		Y6218851785C0	
Centro Operativo: UAC CENTRO		Fecha de Emisión: 16/02/2015 14:44:26		
Código de Servicio: 1386577				
1111 542	Número Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad / Subsecretaría Administrativa Dirección: Carrera 13 No 27 - 55 Referencia: 1501060000023175804 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT: 0.071.014091005 Teléfono: 3626000 EXT 6316 Código Postal: 11161000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1121527	
	Nombre Razón Social: GEDEREP LEGISLACION TAX, DONADO LEGISLACION MAXIMO GONZALEZ GONZALEZ Diferencia: 17 N 30 A Y S Tel: 76725280153044501 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 113521304 Dirección: 3626000 EXT 6316 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	
1111 542	Paso Evaluación: 200 Paso Validación: 000 Paso Reclamación: 207 Valor Declarado: 50 Valor Flete: 52.603 Código de manejo: 50 Valor Votado: 50		Causa Evolución: ☒ 01 Evaluado ☐ 02 No evaluado ☐ 03 No revisado ☐ 04 No reclamado ☐ 05 Desconocido ☐ 06 Diferencia entre	
	Paso Evaluación: 200 Paso Validación: 000 Paso Reclamación: 207 Valor Declarado: 50 Valor Flete: 52.603 Código de manejo: 50 Valor Votado: 50		Primer nombre y/o segundo de quien declara: C.C.: _____ Tar: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: _____ Distribución: C.C.: _____ Ubicación de entrega: ☒ 147 ☐ 200 ☐ 201	
				
T 111 5874 211 54 2 Y6218851785C0				

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 119 de fecha 2019-03-19.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

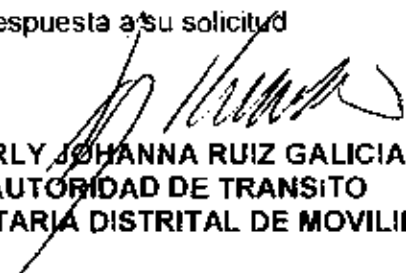
Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.462715 de fecha 12/04/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ante la solicitud de derecho a la defensa, objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Diana M. Varela L. Abagada SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16831

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-287107/ GILBERTO LEGUIZAMON MALDONADO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-261016 d el 14 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-287107

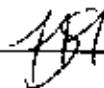
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGELO SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito